



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 002741 DE 2011

(10 AGO 2011

“Por la cual se Adjudica la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la Ruta Yondo (Antioquia) – Barrancabermeja (Santander) y viceversa”

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 15.5 y 15.7 del Artículo 15° del Decreto No. 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por Ley 105 de 1993 corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que dentro de los principios de transporte público la misma Ley consagra que el transporte es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios.

Que el representante legal de la empresa Cooperativa de Transporte Comunitario de Yondo – COOTRANSCOY, mediante Radicado MT No. 2010-321-073095-2 de 23 de noviembre de 2010, solicitó adjudicación de la ruta Yondo (Antioquia) – Barrancabermeja (Santander) y viceversa, con las siguientes características del servicio:

Ruta: Yondó (Antioquia) – Barrancabermeja (Santander) y viceversa

| | |
|------------------------------|--|
| Saliendo de Yondó: | 05:10 05:20 05:30 05:50 06:10 06:30 06:40 06:50 07:30 07:40 07:50 08:30 08:50 09:10 09:30 09:50 10:10 10:30 10:50 11:35 11:50 12:05 13:05 13:20 13:50 14:05 14:20 14:50 15:20 15:35 16:05 16:35 17:05 17:20 18:05 18:20 18:35 18:50 19:20 19:35 19:50 20:20 20:35 20:50 |
| Saliendo de Barrancabermeja: | 05:10 05:20 05:30 05:50 06:10 06:30 06:40 06:50 07:30 07:40 07:50 08:30 08:50 09:10 09:30 09:50 10:10 10:30 10:50 11:35 11:50 12:05 13:05 13:20 13:50 14:05 14:20 14:50 15:20 15:35 16:05 16:35 17:05 17:20 18:05 18:20 18:35 18:50 19:20 19:35 19:50 20:20 20:35 20:50 |

No. de vehículos:

Mín. Quince (15)
Máx. Dieciocho (18)

Características del servicio:

| | |
|--------------------|-----------|
| Clase de vehículo: | Automóvil |
| Nivel de servicio: | Básico |
| Frecuencia: | Diaria |

Saliendo de Yondó:

06:00 07:10 08:10 09:40 11:05 12:50 15:05 16:50 17:50 19:05 20:05

Saliendo de Barrancabermeja:

06:00 07:10 08:10 09:40 11:05 12:50 15:05 16:50 17:50 19:05 20:05

No. de vehículos:

Mín. Cuatro (4)

"Por la cual se Adjudica la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la Ruta Yondo (Antioquia) – Barrancabermeja (Santander) y viceversa"

2.

| | | |
|-------------------------------|--|-------|
| Características del servicio: | Máx. Cinco (5) Clase de vehículo: Microbús Nivel de servicio: Básico Frecuencia: Diaria | _____ |
| Saliendo de Yondó: | 08:00 09:00 10:00 11:20 12:35 14:35 15:50 17:35 | |
| Saliendo de Barrancabermeja: | 08:00 09:00 10:00 11:20 12:35 14:35 15:50 17:35 | |
| No. de vehículos: | Mín. Dos (2) Máx. Tres (3) | |
| Características del servicio: | Clase de vehículo: Buseta Nivel de servicio: Básico Frecuencia: Diaria | |
| Saliendo de Yondó: | 05:40 07:00 08:20 09:20 10:40 12:20 13:35 | |
| Saliendo de Barrancabermeja: | 05:40 07:00 08:20 09:20 10:40 12:20 13:35 | |
| No. de vehículos: | Mín. Dos (2) Máx. Tres (3) | |
| Características del servicio: | Clase de vehículo: Camioneta Nivel de servicio: Básico Frecuencia: Diaria | |
| Saliendo de Yondó: | 05:00 06:20 07:20 08:40 10:20 16:20 | |
| Saliendo de Barrancabermeja: | 05:00 06:20 07:20 08:40 10:20 16:20 | |
| No. de vehículos: | Mín. Tres (3) Máx. Cuatro (4) | |
| Características del servicio: | Clase de vehículo: Bus Nivel de servicio: Básico Frecuencia: Diaria | _____ |

Que la solicitud está acompañada del estudio de oferta y demanda y de determinación de las necesidades del servicio, en concordancia con el Decreto No. 171 de 2001 y las Resoluciones Nos. 3202 de 1999 y 7147 de 2001.

Que efectuada la evaluación de la ruta Yondo (Antioquia) – Barrancabermeja (Santander) y viceversa, por parte de la Subdirección de Transporte, mediante Formulario No. 001 de 03 de marzo de 2011, se verificó que no hay empresas con esta ruta autorizada en origen y destino, ni rutas autorizadas que la cubran en tránsito, de conformidad con lo establecido en la Circular No. MT – 61154 de 23 de diciembre de 2005.

Que la demanda de transporte obtenida de los aforos y las encuestas a pasajeros presentados por la empresa, se encuentra bien procesada acorde con la metodología establecida por la Resolución No. 0003202 de 1999, donde se determinó que existen las necesidades y demandas insatisfechas de movilización promedio diaria para la ruta solicitada, las cuales es necesario atender.

Que no obstante haberse presentado solicitud para diferentes clases de vehículos, realizada una evaluación desde el punto de vista económico y de oportunidad, se determinó que las tarifas que se cobran a los usuarios para este nivel de servicio, en vehículos de mayor capacidad resultan mucho más favorables para el pasajero, así la tarifa en automóvil es del orden de \$140,00/kilómetro y en microbús es de \$107,62/kilómetro.

Que el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, entre otros, en condiciones de libertad de acceso, lo que implica que las autoridades competentes diseñen y ejecuten

Handwritten signature or initials.

"Por la cual se Adjudica la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la Ruta Yondo (Antioquia) – Barrancabermeja (Santander) y viceversa"

3.

políticas dirigidas a fomentar el uso de los medios de transporte, racionalizando los equipos apropiados de acuerdo con la demanda y propendiendo por el uso de medios de transporte masivo. (Artículo 3º, Numeral 1, Literal c, de la Ley 105 de 1993). Por lo que, la aplicación de la encuesta contempla el factor de preferencia vehicular, el cual dentro de las políticas trazadas por la Ley en mención, deberá conducir hacia la masificación del transporte, a través del empleo de equipos eficientes en el consumo de combustibles y el espacio público.

Que el principal objetivo de un estudio de oferta y demanda, es el determinar las características cualitativas y cuantitativas del desplazamiento de los pasajeros por carretera en transporte intermunicipal, es decir, cuantificar la oferta (sillas ofrecidas) y la demanda (pasajeros en el vehículo), que se presenta en puntos específicos predeterminados (retenes), en los diferentes corredores de transporte de la red vial, así como entre otros la selección vehicular, preferencia horaria en el cual desea desplazarse entre un origen y un destino el usuario de la vía. Lo anterior, con el propósito de utilizar la información para la toma de decisiones y lograr una mayor eficiencia en el servicio de transporte y una utilización racional de los equipos vinculados a la industria del transporte. (Numeral 3 de la Resolución No. 0003202 de 1999)

Que las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera deben prestar un servicio eficiente, seguro, oportuno y económico, garantizando una cobertura adecuada y estableciendo frecuencias mínimas de acuerdo a la demanda, cuyos términos de servicio y costo lo hagan accesible a todos los usuarios, y posibiliten una eficiente racionalización en el uso de los equipos.

Que los datos de la demanda de pasajeros en la ruta, revisados por el Grupo Operativo de Transporte Terrestre de la Subdirección de Transporte, dieron como resultado la existencia de una demanda insatisfecha de 830 pasajeros por sentido, que debe ser atendida con las características del servicio, número de vehículos y horarios que se presentan a continuación:

| | | |
|--|---|-----------|
| Clase de Vehículo: | Microbús | |
| Nivel de Servicio: | Básico | |
| Frecuencia: | Diaria | |
| Número de Vehículos: | Mínimo 14 | Máximo 17 |
| Número de Horarios: | 55 por sentido | |
| Horarios Saliendo de Yondó: | 05:00 05:30 06:00 06:20 06:40 07:00 07:15 07:30 07:45 08:00 08:10 08:20 08:30 08:40 08:50 09:00 09:06 09:12 09:18 09:24 09:30 09:36 09:42 09:48 09:54 10:00 10:06 10:12 10:18 10:24 10:30 10:36 10:42 10:48 10:54 11:00 11:12 11:24 11:36 11:48 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00 14:30 15:00 15:30 16:00 17:00 17:30 18:00 19:00 20:00 20:30 | |
| Horarios Saliendo de Barrancabermeja: | 05:00 05:30 06:00 06:20 06:40 07:00 07:15 07:30 07:45 08:00 08:10 08:20 08:30 08:40 08:50 09:00 09:06 09:12 09:18 09:24 09:30 09:36 09:42 09:48 09:54 10:00 10:06 10:12 10:18 10:24 10:30 10:36 10:42 10:48 10:54 11:00 11:12 11:24 11:36 11:48 12:00 12:30 13:00 13:30 14:00 14:30 15:00 15:30 16:00 17:00 17:30 18:00 19:00 20:00 20:30 | |

Que de conformidad con establecido en la Circular No. 20114100027593 de 04 de marzo de 2011 expedida por el Director de Transporte y Tránsito, y dado que la Subdirección de Transporte ~~ha~~ revisado el estudio correspondiente y no se considera necesario la emisión de concepto adicional.

Que por las razones expuestas, se recomienda atender el proceso de adjudicación de la ruta señalada, conforme con lo determinado por el Ministerio y con la solicitud de la empresa Cooperativa de Transporte Comunitario de Yondo – COOTRANSCOY.

Que mediante Resolución No. 000934 de 04 de abril de 2011, se ordenó la Apertura del Proceso Licitatorio y efectuar la Publicación, por una sola vez, del aviso de la Licitación Pública No. ST - 002 de 2011.

“Por la cual se Adjudica la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la Ruta Yondo (Antioquia) – Barrancabermeja (Santander) y viceversa”

4.

Que mediante avisos en la página 10 del periódico Portafolio y página 9 de la separata de Asuntos Legales del periódico La República, el día 19 de abril de 2011 la empresa Cooperativa de Transporte Comunitario de Yondo – COOTRANSCOY, efectuó la respectiva publicación ordenada en la mencionada Resolución, donde se informaba entre otras, que las empresas interesadas podrían presentar sus propuestas dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación, es decir, el proceso se abriría el 20 de abril de 2011 y se cerraría el 05 de mayo de 2011.

Que el 05 de mayo de 2011 hasta las 16:00 horas, se recibieron las propuestas presentadas por las empresas Cooperativa Santandereana de Transportadores Limitada – COOPETRAN, Cooperativa de Transporte Intermodal de Colombia – COOTRANSMUCOL, Expreso de Transporte Colectivo del Oriente S.A. – TRANSORIENTE S.A., Cooperativa de Transporte Comunitario de Yondo – COOTRANSCOY, Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos – COTAXI, Transportes Petrowil S.A.S. y Cooperativa de Transportadores de Cáqueza Ltda – COOTRANSCAQUEZA, según consta en la respectiva Acta de Cierre y Apertura de Propuestas de Licitación Pública No. ST – 002 de 2011, anexa al expediente.

Que mediante Memorando No. 20114140114133 de 11 de julio de 2011 (el cual se anexa y hace parte integral de esta Resolución), el Coordinador del Grupo de Transporte Multimodal, Internacional y de Apoyo de la Subdirección de Transporte remitió la Evaluación Jurídica de las propuestas presentadas por las empresas mencionadas en el anterior párrafo, indicando que realizada dicha evaluación sólo cumplen la Cooperativa de Transporte Comunitario de Yondo – COOTRANSCOY, Transportes Petrowil S.A.S., Cooperativa de Transportadores de Cáqueza Ltda – COOTRANSCAQUEZA, Expreso de Transporte Colectivo del Oriente S.A. – TRANSORIENTE S.A. y Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos – COTAXI.

Que de acuerdo con lo anterior, se procedió a realizar la Verificación de los Documentos de Contenido Técnico objeto de la Evaluación y Determinar la Calificación de los Factores a las empresas proponentes en la ruta que cumplieron con la evaluación jurídica, según los formatos adjuntos que hacen parte integral de esta Resolución y cuyos resultados fueron:

Ruta: Yondo (Antioquia) – Barrancabermeja (Santander) y viceversa

| Proponentes | Subtotal | Solicitud Inicial | TOTAL | Empresas a Considerar | Media | Igual o Superior a la Media Aritmética | Puntaje Obtenido por Encima de 60 Puntos (E) | Porcentaje de Participación (%) | Horarios a Asignar a cada Empresa |
|---|----------|-------------------|--------|-----------------------|-------|--|--|---------------------------------|-----------------------------------|
| | | | | | | | | | MICROBUS |
| Cooperativa de Transporte Comunitario de Yondo - COOTRANSCOY | 91,00 | 9,10 | 100,10 | 100,10 | 80,05 | 100,10 | 40,10 | 27,83% | 15,31 |
| TRANSPORTES PETROWIL S.A.S. | 36,29 | | 36,29 | 0,00 | 80,05 | 0,00 | 0,00 | 0,00% | 0,00 |
| Cooperativa de Transportadores de Cáqueza Ltda - COOTRANSCAQUEZA | 100,00 | | 100,00 | 100,00 | 80,05 | 100,00 | 40,00 | 27,76% | 15,27 |
| Expreso de Transporte Colectivo del Oriente S.A. - TRANSORIENTE S.A. | 84,00 | | 84,00 | 84,00 | 80,05 | 84,00 | 24,00 | 16,66% | 9,16 |
| Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos - COTAXI | 100,00 | | 100,00 | 100,00 | 80,05 | 100,00 | 40,00 | 27,76% | 15,27 |

Nota: La propuesta de la empresa Transportes Petrowil S.A.S. no alcanza la media aritmética, en tal sentido no se tiene en cuenta para la adjudicación.

Que en la evaluación técnica se determinó que las empresas Cooperativa de Transporte Comunitario de Yondo – COOTRANSCOY, Cooperativa de Transportadores de Cáqueza Ltda – COOTRANSCAQUEZA, Expreso de Transporte Colectivo del Oriente S.A. – TRANSORIENTE S.A. y Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos – COTAXI superaron la media aritmética, y con base en el porcentaje de participación en la distribución (%) y la aproximación a

"Por la cual se Adjudica la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la Ruta Yondo (Antioquia) - Barrancabermeja (Santander) y viceversa"

5.

número entero y dos (2) decimales de los horarios a asignar a cada empresa, se estableció el número de horarios a prestar por sentido en la ruta así:

Ruta: Yondo (Antioquia) - Barrancabermeja (Santander) y viceversa

| Proponentes | Horarios a Asignar a cada Empresa |
|--|-----------------------------------|
| | Microbús |
| Cooperativa de Transporte Comunitario de Yondo - COOTRANSCOY | 16 |
| Cooperativa de Transportadores de Cáqueza Ltda - COOTRANSCAQUEZA | 15 |
| Expreso de Transporte Colectivo del Oriente S.A. - TRANSORIENTE S.A. | 9 |
| Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos - COTAXI | 15 |

Que la empresa Cooperativa de Transporte Comunitario de Yondo - COOTRANSCOY, está habilitada para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor colectivo municipal de pasajeros con Resolución No. 174 de 22 de julio de 2002 de la Alcaldía del Municipio de Yondó (Antioquia); que la Cooperativa de Transportadores de Cáqueza Ltda - COOTRANSCAQUEZA, está habilitada para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros por carretera con Resolución No. 001996 de 29 de diciembre de 2000 de la Dirección Territorial Cundinamarca; que Expreso de Transporte Colectivo del Oriente S.A. - TRANSORIENTE S.A., está habilitada para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros por carretera con Resolución No. 003728 de 15 de agosto de 2001 de la Dirección Territorial Cundinamarca y que la Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos - COTAXI, está habilitada para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros con Resolución No. 000126 de 02 de agosto de 2000 de la Dirección Territorial Santander.

Que para prestar el servicio en la ruta objeto de este proceso licitatorio, se recomienda realizar la siguiente distribución de horarios y asignación de capacidad transportadora:

Ruta: Yondo (Antioquia) - Barrancabermeja (Santander) y viceversa

Empresa: Cooperativa de Transporte Comunitario de Yondo - COOTRANSCOY

Saliendo de Yondo: 05:00 06:40 07:30 08:20 08:50 09:18 09:36 09:42 10:06 10:24 10:54
11:24 12:30 14:00 16:00 18:00

Saliendo de Barrancabermeja: 05:00 06:40 07:30 08:20 08:50 09:18 09:36 09:42 10:06 10:24 10:54
11:24 12:30 14:00 16:00 18:00

No. de vehículos: Mín. cuatro (4)
Máx. cinco (5)

Características del servicio: Clase de vehículo: Microbús
Nivel de servicio: Básico
Frecuencia: Diaria

Empresa: Cooperativa de Transportadores de Cáqueza Ltda - COOTRANSCAQUEZA

Saliendo de Yondo: 05:30 07:00 07:45 08:30 09:00 09:24 09:48 10:12 10:36 11:00 11:36

"Por la cual se Adjudica la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la Ruta Yondo (Antioquia) - Barrancabermeja (Santander) y viceversa"
6.

Saliendo de Barrancabermeja: 13:00 14:30 17:00 19:00
05:30 07:00 07:45 08:30 09:00 09:24 09:48 10:12 10:36 11:00 11:30
13:00 14:30 17:00 19:00

No. de vehículos: Mín. cuatro (4)
Máx. cinco (5)
Características del servicio: Clase de vehículo: Microbús
Nivel de servicio: Básico
Frecuencia: Diaria

Empresa: Expreso de Transporte Colectivo del Oriente S.A. - TRANSORIENTE S.A.

Saliendo de Yondo: 06:20 08:10 09:12 10:00 10:30 10:48 12:00 15:30 20:30
Saliendo de Barrancabermeja: 06:20 08:10 09:12 10:00 10:30 10:48 12:00 15:30 20:30

No. de vehículos: Mín. dos (2)
Máx. dos (2)
Características del servicio: Clase de vehículo: Microbús
Nivel de servicio: Básico
Frecuencia: Diaria

Empresa: Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos - COTAXI

Saliendo de Yondo: 06:00 07:15 08:00 08:40 09:06 09:30 09:54 10:18 10:42 11:12 11:48
13:30 15:00 17:30 20:00
Saliendo de Barrancabermeja: 06:00 07:15 08:00 08:40 09:06 09:30 09:54 10:18 10:42 11:12 11:48
13:30 15:00 17:30 20:00

No. de vehículos: Mín. cuatro (4)
Máx. cinco (5)
Características del servicio: Clase de vehículo: Microbús
Nivel de servicio: Básico
Frecuencia: Diaria

Con mérito en lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta Yondo (Antioquia) - Barrancabermeja (Santander) y viceversa, a las empresas Cooperativa de Transporte Comunitario de Yondo - COOTRANSCOY, Cooperativa de Transportadores de Cáqueza Ltda - COOTRANSCAQUEZA, Expreso de Transporte Colectivo del Oriente S.A. - TRANSORIENTE S.A. y Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos - COTAXI; con las características del servicio descritas a continuación:

Ruta: Yondo (Antioquia) - Barrancabermeja (Santander) y viceversa

Empresa: Cooperativa de Transporte Comunitario de Yondo - COOTRANSCOY

Saliendo de Yondo: 05:00 06:40 07:30 08:20 08:50 09:18 09:36 09:42 10:06 10:24 10:54
11:24 12:30 14:00 16:00 18:00
Saliendo de Barrancabermeja: 05:00 06:40 07:30 08:20 08:50 09:18 09:36 09:42 10:06 10:24 10:54
11:24 12:30 14:00 16:00 18:00

No. de vehículos: Mín. cuatro (4)

Automotor de Pasajeros por Carretera en la Ruta Yondo (Antioquia) -
Barrancabermeja (Santander) y viceversa"

7.

| | | |
|-------------------------------|--------------------|----------|
| Características del servicio: | Máx. cinco (5) | |
| | Clase de vehículo: | Microbús |
| | Nivel de servicio: | Básico |
| | Frecuencia: | Diaria |

Empresa: Cooperativa de Transportadores de Cáqueza Ltda - COOTRANSCAQUEZA

Saliendo de Yondo: 05:30 07:00 07:45 08:30 09:00 09:24 09:48 10:12 10:36 11:00 11:36
13:00 14:30 17:00 19:00

Saliendo de Barrancabermeja: 05:30 07:00 07:45 08:30 09:00 09:24 09:48 10:12 10:36 11:00 11:36
13:00 14:30 17:00 19:00

| | | |
|-------------------------------|--------------------|----------|
| No. de vehículos: | Mín. cuatro (4) | |
| | Máx. cinco (5) | |
| Características del servicio: | Clase de vehículo: | Microbús |
| | Nivel de servicio: | Básico |
| | Frecuencia: | Diaria |

Empresa: Expreso de Transporte Colectivo del Oriente S.A. - TRANSORIENTE S.A.

Saliendo de Yondo: 06:20 08:10 09:12 10:00 10:30 10:48 12:00 15:30 20:30

Saliendo de Barrancabermeja: 06:20 08:10 09:12 10:00 10:30 10:48 12:00 15:30 20:30

| | | |
|-------------------------------|--------------------|----------|
| No. de vehículos: | Mín. dos (2) | |
| | Máx. dos (2) | |
| Características del servicio: | Clase de vehículo: | Microbús |
| | Nivel de servicio: | Básico |
| | Frecuencia: | Diaria |

Empresa: Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos - COTAXI

Saliendo de Yondo: 06:00 07:15 08:00 08:40 09:06 09:30 09:54 10:18 10:42 11:12 11:48
13:30 15:00 17:30 20:00

Saliendo de Barrancabermeja: 06:00 07:15 08:00 08:40 09:06 09:30 09:54 10:18 10:42 11:12 11:48
13:30 15:00 17:30 20:00

| | | |
|-------------------------------|--------------------|----------|
| No. de vehículos: | Mín. cuatro (4) | |
| | Máx. cinco (5) | |
| Características del servicio: | Clase de vehículo: | Microbús |
| | Nivel de servicio: | Básico |
| | Frecuencia: | Diaria |

PARÁGRAFO 1. Cuando el(los) adjudicatario(s) de la ruta, sea(n) una empresa(s) nueva(s) en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, deberá(n) solicitar la habilitación pertinente ante la Dirección Territorial correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 14 del Decreto No. 171 de 2001, en el término de los quince (15) días, contados a partir de la fecha de ejecutoria de este acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. La(s) empresa(s) adjudicataria(s) deberá(n) entrar a prestar el servicio autorizado dentro del plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las empresas Cooperativa de Transporte Comunitario de Yondo - COOTRANSCOY, Cooperativa de Transportadores de Cáqueza Ltda - COOTRANSCAQUEZA, Expreso de Transporte Colectivo del Oriente S.A. - TRANSORIENTE S.A. y Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos - COTAXI, adquieren el derecho a prestar el

"Por la cual se Adjudica la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la Ruta Yondo (Antioquia) - Barrancabermeja (Santander) y viceversa"
8.

servicio de transporte de pasajeros por carretera en la ruta objeto del presente proceso, por un término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese esta Resolución a los representantes legales de las empresas:

| Razón Social | Nit | Ciudad | Dirección |
|---|-------------|-----------------------------|--|
| Cooperativa de Transporte Comunitario de Yondo - COOTRANSCOY | 800247506-8 | Yondo (Antioquia) | Carrera 50 No. 52-19 |
| Cooperativa de Transportadores de Cáqueza Ltda - COOTRANSCAQUEZA | 800073687-4 | Cáqueza (Cundinamarca) | Carrera 5 No. 2A-9 Piso 2 |
| Expreso de Transporte Colectivo del Oriente S.A. - TRANSORIENTE S.A. | 860400083-8 | Bogotá, D.C. | Calle 6 No. 15-22 |
| Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos - COTAXI | 890200218-6 | Bucaramanga (Santander) | Carrera 19 No. 16-58 |
| Transportes Petrowil S.A.S. | 900342501-0 | Puerto Wilches (Santander) | Carrera 4 No. 4-10 Barrio Torcoroma |
| Cooperativa Santandereana de Transportadores Limitada - COOPETRAN | 890200928-7 | Bucaramanga (Santander) | Calle 55 No. 17B-17 |
| Cooperativa de Transporte Intermodal de Colombia - COOTRANSMUCOL | 830505199-6 | Barrancabermeja (Santander) | Calle 52 No. 1-116 Sector Muelle |

ARTÍCULO CUARTO.- Compúlese copia de la presente Resolución a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a las Direcciones Territoriales Antioquia y Santander.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición y el de apelación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación o desfijación del edicto, con los requisitos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

10 AGO 2011

DAVID BECERRA FONSECA

| | | |
|----------|----------------------------------|--|
| Elaboró: | Alix Inger Pinzón Carvalho | |
| Revisó: | Javier Orlando Aguillón Buitrago | |
| Revisó: | Cesar Julián Salas Escobar | |
| Aprobó: | David Becerra Fonseca | |